



RESOLUCIÓN No. 41 **41-00721** DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CADPH-001-2026 del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 249 de 2004, y Resolución No.1-02862 del 17 de septiembre de 2025 de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección, y

CONSIDERANDO:

Que el **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, el día 28 de abril de 2026, publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-HIL-CADPH-001-2026**, cuyo objeto es: *"41_9525_228 Suministrar materiales de formación insumos para el área de agroindustria necesarios para las diferentes formaciones del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila"*, link del proceso: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47284868&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal a) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, desde el día 28 de abril al 06 de mayo de 2026 se publicaron en SECOP II, los Estudios y documentos previos de conveniencia, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones.

Que, una vez agotado el termino de publicidad del Proyecto del Pliego de Condiciones del proceso de Subasta Inversa No. **SASI-HIL-CADPH-001-2026**, no se recibieron observaciones a su contenido, por lo que, el día 08 de mayo de 2026 se realiza la expedición y publicación de acto administrativo No. 41-00576 de 2026, mediante el cual se ordena la apertura del proceso de selección, estimando un presupuesto oficial de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$198,000,000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, presupuesto que será ejecutado por monto agotable conforme a la necesidad del Centro, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4926 del 02 de marzo de 2026.

Adicionalmente, y conforme a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se expide Resolución No. 41-00575 del 08 de mayo de 2026, por la cual se designa el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-HIL-CADPH-001-2026**.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso y dentro del término de publicidad del Pliego de Condiciones Definitivo, del día 08 al 12 de mayo de 2026, no se recibieron observaciones a su contenido.

Que, de acuerdo con la cronología del proceso, el día 19 de mayo de 2026 se realiza la apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos, de los siguientes oferentes: IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S, GRUPO AGROMARKET SAS, NÉSTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS, ANA MILENA NADER FARFAN, las cuales fueron objeto de evaluación y verificación por parte del comité evaluador.

Que, el día 21 de mayo de 2026 se publica informe de evaluación inicial, así:



RESOLUCIÓN No. 41 **41-00721** DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CADPH-001-2026 del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	RESULTADO	PUNTAJE
ANA MILENA NADER FARFAN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
GRUPO AGROMARKET SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a las subsanaciones presentadas, el comité evaluador expide Informe Final de Evaluación el día 27 de mayo de 2026, en los siguientes términos:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	RESULTADO	PUNTAJE
ANA MILENA NADER FARFAN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
GRUPO AGROMARKET SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A

Que, siendo las 9:54 AM del día 28 de mayo de 2026, previo al inicio de la Apertura del sobre económico, el proponente GRUPO AGROMARKET SAS, allegó subsanación a los requisitos habilitantes y técnicos del proceso.

Que, en consideración a lo anterior, y una vez verificada la documentación presentada por el proponente GRUPO AGROMARKET SAS, la Entidad procedió a emitir Informe Final de Evaluación en fecha 28 de mayo de 2026, en los siguientes términos:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	RESULTADO	PUNTAJE
ANA MILENA NADER FARFAN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
GRUPO AGROMARKET SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A

Que, concluida la evaluación y conforme a los resultados consignados en los informes publicados en la plataforma SECOP II, se evidenció que el proponente **GRUPO AGROMARKET S.A.S.** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, técnico en seguridad y salud en el trabajo (SST) y financiero; en consecuencia, y en atención al cronograma del proceso, el día 28 de mayo de 2026 la entidad procedió a realizar la apertura, a través del aplicativo SECOP II, del **Sobre No. 2 – Económico**, presentado por el referido proponente, al ser el único proponente **HABILITADO**, como se evidencia a continuación:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN INSUMOS PARA EL ÁREA DE AGROINDUSTRIA	IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S	Oferta rechazada	19/05/2026 3:45 PM	0 COP		
SASI-HIL-CADPH-001-2026	GRUPO AGROMARKET SAS	Oferta aceptada	19/05/2026 3:12 PM	213.165.625 COP		
OFERTA ECONOMICA MATERIALES DE FORMACION AGROINDUSTRIA CDATH	NÉSTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS	Oferta rechazada	19/05/2026 2:24 PM	0 COP		
SASI ADITIVOS GARZON	ANA MILENA NADER FARFAN	Oferta rechazada	19/05/2026 1:41 PM	0 COP		

Que, validada la propuesta por parte de la evaluadora económica integrante del Comité Evaluador, se determinó que la misma no sobrepasa el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación que asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$198,000,000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, presupuesto que será ejecutado por monto agotable conforme a la necesidad del Centro.

Que, como parte del procedimiento de verificación de precios artificialmente bajos, y conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones, se determina que la oferta no se considera artificialmente baja y, en virtud de ello, la evaluadora financiera y económica recomienda continuar con el desarrollo del proceso de contratación.



RESOLUCIÓN No. 41 **41-00721** DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CADPH-001-2026 del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador técnico, jurídico, financiero y económico, proceden a recomendar adjudicar el proceso de selección No. **SASI-HIL-CADPH-001-2026**, al proponente **GRUPO AGROMARKET S.A.S**, con Nit: 901837531-0, representada legalmente por **MILTA MARCELA OMEN HOYOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.985.955 de Almaguer, toda vez que su oferta cumplió con todos los requisitos establecidos dentro del proceso.

Que, así las cosas, el Ordenador del gasto del SENA - Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, acoge la recomendación del Comité evaluador, y adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-HIL-CADPH-001-2026** al proponente **GRUPO AGROMARKET S.A.S**, con Nit: 901837531-0, representada legalmente por **MILTA MARCELA OMEN HOYOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.985.955 de Almaguer.

Que siguiendo los principios que rige la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-HIL-CADPH-001-2026**, que tiene por objeto *"41_9525_228 Suministrar materiales de formación insumos para el área de agroindustria necesarios para las diferentes formaciones del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila"*, al **GRUPO AGROMARKET S.A.S**, con Nit: 901837531-0, representado legalmente por **MILTA MARCELA OMEN HOYOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.985.955 de Almaguer.

ARTICULO 2°. El valor para adjudicar de acuerdo con el resultado de la Subasta es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$198,000,000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, presupuesto que será ejecutado por monto agotable conforme a la necesidad del Centro, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4926** del 02 de marzo de 2026.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR Y PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO 4°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón, a los

1/06/2026

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E) de Centro

GUTIERREZ
QUINTERO
LORENA
MARIA

Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
QUINTERO LORENA
MARIA
Fecha: 2026.06.01
17:32:26 -05'00'

Revisó: Lorena Maria Gutierrez Quintero/ Coordinadora Administrativa y Financiera.

Revisó: Juan Camilo Cadena Zapata/ Profesional Gestion Contractual.

Proyectó: Leidy Johana Rojas Nuñez/ Abogada Gestion Contractual.